



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 139 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 AGO 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 179-2011-GR PUNO-ORA/OASA y Oficio Nº 425-2011-GR PUNO/ORA, sobre MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR MODIFICACIÓN DE VALOR REFERENCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Informe Nº 179-2011-GR PUNO-ORA/OASA se tiene que con Oficio Nº 032-2011-GR PUNO/CEP la Presidencia del Comité Especial Permanente ha solicitado verificación del valor referencial para adquisición de ladrillo; que, mediante RGGR Nº 098-2011-GGR-GR PUNO el 12 de Julio 2011 se ha aprobado la Versión Nº 06 del Plan Anual de Contrataciones, con sus expedientes de contratación, entre ellos, de la Adjudicación Directa Selectiva Adquisición de Ladrillos por el monto de S/. 82,335.99; que el valor obtenido corresponde a los ítems: Ladrillo mecanizado King Kong de 09x13x24 cm. Huevos, puesto en obra IEl las Mercedes Juliaca, 31,430 unidades por S/. 37,495.99; IEP Aychuyo – Yunguyo, 38,000 unidades por S/. 44,840.00; que, el cálculo del primer ítem tiene error debido a que en vez de multiplicarse por valor unitario de S/. 1.19 con dos dígitos, se ha multiplicado por tres dígitos por S/. 1.193; que por consiguiente, el valor referencial del proceso de selección por S/. 82,241.70 corresponde a los ítems: obra: IEl Las Mercedes Juliaca, 31,430 unidades = S/. 37,401.70; IEP Aychuyo – Yunguyo, 38,000 unidades = S/. 44,840.00 nuevos soles;

Que, por lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario aprobar el nuevo expediente de contratación por modificación del valor referencial;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el PROCESO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADQUISICIÓN DE LADRILLO, por el monto de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 70/100 (S/. 82,241.70) nuevos soles, conforme a lo descrito en la parte considerativa y en el Informe Nº 179-2011-GR PUNO-ORA/OASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose de todos los actuados, para ser notificados con la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en aplicación del artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo solicitado en el Informe Nº 179-2011-GR PUNO-ORA/OASA.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL